



Municipalidad Provincial de Huarney
Alcaldía

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 -2016-MPH

Huarney, 28 de Abril del 2016



VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 28 de Abril del 2016 el Dictamen N° 004-2016-MPH-PPyC, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de acuerdo a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia que tiene por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.



Que, mediante Informe N° 0238-2016-MPH/OGPP, de fecha 18 de Abril de 2016, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite informe al Gerente Municipal sobre la Ley Marco del Presupuesto Participativo aprobada mediante Ley N° 28056, modificada por Ley N° 29298 y Reglamentado mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF, en los que se establece los fines y procedimientos para la realización del proceso del Presupuesto participativo en los tres niveles de gobierno.



Además refiere que dicho proceso debe ser ejecutado anualmente por la Municipalidad Provincial de Huarney, como paso previo a la formulación presupuestal para el año fiscal subsiguiente, considerando los siguientes objetivos: promover la creación de condiciones económicas, sociales, ambientales y culturales, mejorar la asignación y ejecución de recursos públicos, reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, fijar prioridades de gasto público, en materia de gastos de inversión, involucrar y comprometer a la Sociedad Civil y al sector privado en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, crear y desarrollar, a partir de la normatividad existente, políticas públicas y condiciones institucionales que promueven la generación y ejecución de la inversión privada, Desarrollar el Presupuesto Participativo dentro del enfoque por resultados, Reforzar la transferencia, el seguimiento, la rendición de cuentas y la ejecución de las acciones concertadas en el Proceso del Presupuesto Participativo, así como la vigilancia de la acción pública en general, Mantener actualizado el Plan de Desarrollo Concertado (PDC).



Asimismo, mediante el informe antes indicado la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, presente el Proyecto de Ordenanza Municipal – Reglamento del proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados Año 2017 de la Municipalidad Provincial de Huarney, para su aprobación por el pleno Municipal.

Que, mediante Informe N° 0446-2016-MPH-GM, el Gerente Municipal, hace de conocimiento al Secretario General que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto presenta el proyecto del Presupuesto Participativo por resultados para el año fiscal 2017, que tiene como objetivo la de promover la participación de la Sociedad Civil y entidades Públicas y Privadas en la definición de los proyectos de Inversión Pública a ejecutarse en el ejercicio Presupuestal 2017, en concordancia con los lineamientos y prioridades del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Huarney 2014-2021; por lo que de

Creación Política - Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney - Ancash

Teléfono 043-400223 - Página web www.munihuarmey.gob.pe



sebe considera dentro de la agenda de Sesión de Concejo para la aprobación mediante Acuerdo de Concejo.

Que, mediante Proveído N° 056-2016-MPH/SG, de fecha 20 de abril de 2016, el Secretario General remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica el Proyecto de Ordenanza Municipal-Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados Año 2017 de la Municipalidad Provincial de Huarney, para su aprobación por el pleno Municipal y demás actuados para la emisión de la respectiva opinión legal al Órgano de Asesoramiento.



Que, mediante Informe Legal N° 171-2016-MPH-OGAJ de fecha 21 de Abril del 2016, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica **OPINA** que se debe de APROBAR el REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS AÑO FISCAL 2017, de la Municipalidad Provincial de Huarney,

Que, la Constitución Política del Perú en sus artículos 197° y 199° establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; formulan sus presupuestos con la participación de la población, están sujetos a control y supervisión de la Contraloría General de la Republica y son fiscalizadas de acuerdo a ley.

Que, la ley de Bases de la Descentralización N° 27783 norma en su artículo 17° numeral 17.1, que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de Desarrollo y Presupuestos.



Que, mediante Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento, se regula el proceso del Presupuesto Participativo de acuerdo en lo establecido en la Ley Marco y su Modificatoria-Ley N° 29298, reglamentada mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF, dispone que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil en la programación de su presupuesto. El Reglamento de la Ley citada, establece en su primera Disposición Final; que los Gobiernos Regionales y Locales, emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en el presente Reglamento y a las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas.



Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 establece que "Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, para lograr la asignación óptima de los recursos en forma participativa, es necesario promulgar una ordenanza que reglamente el proceso, de acuerdo a la secuencia en la que se desarrollara el Proceso del presupuesto participativo, debiendo establecerse el cronograma para el desarrollo de las acciones proceso del Presupuesto participativo, el cual debe elaborarse en función de los plazos acordados por los consejos de Coordinación Local o en su defecto pro al Municipalidad a fin de articular las fechas en que se desarrollaran las actividades en el ámbito Provincial y Distrital, los mecanismos de identificación, acreditación y responsabilidades de los agentes participantes y el desarrollo de las fases del proceso del Presupuesto Participativo.

Que, los numerales 14 y 34 del artículo 9°, el artículo 53° y la Décima Sexta Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 determina como atribución del



Consejo Municipal, la de aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentar los espacios de participación, y de regular mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos.

El presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones del Estado-Sociedad, mediante el cual se definen prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementarse en el nivel de Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos trazados.

Por lo que, de conformidad con el inciso 3 del Artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades Acordó por **UNANIMIDAD** de los señores Regidores, conforme el acta de la sesión de concejo y dispensa de la lectura y aprobación del acta, se ha dado lo siguiente;

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS AÑO FISCAL 2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR** el **REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS AÑO FISCAL 2017**, que en anexo constituye parte integrante de la presente Ordenanza Municipal, el mismo que consta de seis capítulos, quince artículos y ocho Disposiciones Finales, cuyo texto íntegro se publicara en el Portal Institucional.

ARTICULO SEGUNDO: **AUTORIZAR** al señor Alcalde para que a través de Decreto de Alcaldía apruebe el cronograma de actividades para el Proceso del Presupuesto Participativo por resultados para el Año Fiscal 2017.

ARTICULO TERCERO: **DISPONER** que la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Huarney, realice la Publicación de la presente Ordenanza conforme a la normatividad vigente.

ARTICULO CUARTO: **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

 MIGUEL ÁNGEL BOTELLO LEACAS.
 ALCALDE

